PROTOCOLO SANITARIO RESPECTO AL COVID-19

1. Recomendaciones generales.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, se adoptaron medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, y de 29 de julio de 2020, fue dictada como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Como medidas obligatorias, recuerda a todas las personas que participen en las actividades que son de su competencia el deber de cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades en materia sanitaria y deportiva y, además, seguir las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

El Club recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos. Por ser de gran relevancia, se enfatiza que todos los participantes en los entrenamientos, actividades dentro del Club o competiciones y personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso.

Además, y siendo conscientes de la situación excepcional que vivimos actualmente, desde el Club Deportivo SAFA informamos que, como medida principal y sobre todas las demás (en adelante detalladas), **se ruega a los usuarios que en caso de presentar cualquier tipo de síntoma compatible con COVID-19, no asistan a la actividad, debiendo permanecer en casa y contactar con personal sanitario**. Así mismo, se recomienda que, con el objetivo de detectar síntomas lo antes posible, se realice la toma de temperatura al usuario antes de realizar la actividad.

1.1. Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene que se contienen en el presente protocolo, así como las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo.

- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que:
  a) Presenten síntomas compatibles con COVID-19.
  b) Han estado en contacto con personas infectadas por COVID-19.
  c) Se encuentren en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.

- Distanciamiento social al menos de 1,5 m en función del riesgo de exposición de la actividad.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

- Evitar todo contacto físico no imprescindible.

- Toda la información y datos personales a los que se tenga acceso se tratará con absoluta confidencialidad y bajo deber de secreto. Solo se comunicará la responsable del Club, administración sanitaria y padres, madres y/o tutores en el caso de menores.

- No compartir objetos personales, material ni equipos deportivos. En caso de tener que compartirlos, deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

1.2. Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores y/o acompañantes.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente protocolo, así como de las que se acuerden por las autoridades sanitarias y la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo.

- Higiene de manos: lavado frecuente con agua y jabón, gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad viricida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad para limpieza de manos. Material de secado de un solo uso.

- Uso de mascarillas y mantener distanciamiento social tanto por parte del público espectador como durante la práctica deportiva de los participantes (siempre que sea posible).

- En cumplimiento de la normativa vigente, todos los participantes en entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y, en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar.

- Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- No compartir ni comida ni bebida.

- No compartir material deportivo ni ropa, en caso de hacerlo es obligatoria su desinfección entre usos.

- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidro alcohólico o agua y jabón.

- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidro alcohólico.

- Evitar el contacto físico no imprescindible.

- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con la Covid-19, aquellas que hayan estado en contacto con personas infectadas por Covid-19 o estar en periodo de cuarenta o aislamiento preventivo.

1.3. Información relativa a las recomendaciones de limpieza, desinfección de espacios de trabajo, zona deportiva y aseos.

- Se procederá a la desinfección de materiales y zonas de uso común (porterías, puertas de entrada y salida…)

1.4. Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa. Posible restricciones o prohibiciones.

- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogel y utilizar mascarilla. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogel en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación.

- La ocupación máxima para el uso de aseos y vestuarios será de dos personas para espacios de 4 m2, excepto cuando una persona precise asistencia (en este caso, y si los sanitarios lo consideran oportuno, se permitirá el acceso a su acompañante). Existirán carteles informativos de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.

- Es obligatorio el uso de mascarilla en vestuarios, aseos y zonas comunes.

- Se eliminarán dispensadores de agua manual si los hubiera.

2. Recomendaciones específicas de la actividad deportiva.

2.1. Medidas sanitarias para deportistas e instalación.

- Se establecerán puntos de acceso y control de flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en la entrada y salida. Si la instalación dispone de dos o más puertas se establecerá una puerta de entrada y otra de salida.

- Deber de llevar un registro diario de control del uso de la instalación por parte de los diferentes grupos (hora de entrada y salida) y conservar dicho registro, al menos, durante 14 días.

- Llevar registro de incidencias para el seguimiento de cualquier situación creada, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.

- Realizar charlas técnicas en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia de seguridad. No realizarlas en los vestuarios. Durante dichas charlas será obligatorio el uso de la mascarilla, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y los deportistas estén en periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniéndose en todo momento la distancia de seguridad.

- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajo de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva y material utilizado.

- En la zona de práctica deportiva sólo se permitirá el acceso a deportistas y personal técnico del club.

- Los efectos personales de los deportistas que accedan a la instalación deportiva sólo se podrán dejar en espacios habilitadas a tal efecto, recomendando siempre que se guarden en sus bolsas deportivas.

- Una vez finalizado en entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación.

- No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el grupo anterior.

- Los deportistas deberán acceder y salir de la instalación haciendo uso de la mascarilla, excepto los menores de 6 años.

- Los entrenamientos serán planificados para evitar la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación.

- Durante el desarrollo de la práctica deportiva se limitará la presencia de espectadores.

- El Club, en cuyas instalaciones se organicen entrenamientos, identificará un coordinador (delegado Covid-19) para el cumplimiento general de este protocolo. La función principal de este delegado será:

1. Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente
2. Exigir el uso de la mascarilla
3. Control de aforo de deportistas y público, en caso de eventos/competiciones.
4. Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
5. Verificar las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
6. Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada grupo (hora entrada y salida, conservación de, al menos, 14 días).
7. Exigir el cumplimiento de las normas de distancia social e higiene.

- Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que presenten deportistas con discapacidad.

2.2. Medidas sanitarias del entrenamiento.

- Control médico a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad Covid-19.

- Control periódico de temperatura por parte de la familia, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37.5º.

- Disponer de información de los asistentes a los entrenamientos durante 14 días, por si fuera necesario su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

- Seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.

- Medidas de prevención adoptadas: entrenadores y personal técnico usarán siempre mascarilla, aunque se asegure la distancia interpersonal de seguridad de 1,5m.

- Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas tanto en este protocolo como las establecida por la Autoridad Sanitaria.

- Se podrán realizar entrenamientos tácticos para el desarrollo de la práctica deportiva en competición mientras que las autoridades competentes lo consideren adecuado.

- El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamientos será de 20 más el personal técnico. Los grupos de entrenamiento serán estables, al menos, 15 días.

- Se realizará la higiene de manos al comienzo y a la finalización del entrenamiento y durante los descansos, si éstos se producen.

- En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, éste abandonará el entrenamiento para realizar la higiene respiratoria y de manos. En ningún caso podrá escupir o sonarse la mucosidad en la zona de práctica deportiva.

- Los deportistas trabajarán durante toda la sesión de entrenamiento con el mismo material preparado con anterioridad. Este material será desinfectado al principio, durante los descansos (si los hubiera) y al finalizar la sesión.

3. Protocolo de contingencia ante personas con síntomas.

- Ante un posible caso sospechoso, se debe notificar al responsable/delegado en el siguiente correo electrónico, clubdeportivosafa@hotmail.com o a través del siguiente teléfono, 652 29 19 89, facilitando los siguientes datos:

  a) Nombre completo de la persona.
  b) Teléfono de contacto.
  c) Dirección.
  d) Centro al que pertenece.
  e) Registro de actividad en la que ha participado.
  f) Día y lugar en los que aparecieron los primeros síntomas de sospecha.

- De forma inmediata desde el Club y las personas responsables de este protocolo se podrán en contacto con los tutores/padres/madres y las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o a través del teléfono Covid-19 para Andalucía (90040061).

- Tomarán nota de los contactos estrechos mantenidos por esa persona dentro del Club y/o evento para ponerse en contacto con ellos, si las autoridades sanitarias así nos lo indican.

- Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los entrenamientos y competiciones del grupo en el que se ha encontrado la persona afectada.

- Para estos casos, se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

- En el caso de detención de personas con síntomas de Covid-19 dentro de un grupo (deportistas u otro miembro del Club) se deberán seguir las siguientes pautas:

  a) Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPI´s adecuados o, al menos, mantener la distancia de seguridad y mascarillas (quirúrgicas o ffp2).
  b) Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.
  c) Seguir las recomendaciones de autoridades sanitarias.
  d) Realizar/solicitar la prueba Covid-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener contacto, quedando éstos en cuarentena hasta la obtención de los resultados.
  e) Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.